



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal-Simulación
Demandante:	Diana Cecilia Barrientos
Demandado:	Nicolás Barrientos y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2016 00229 00
Asunto:	Fija honorarios

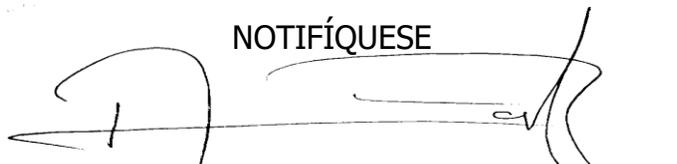
En atención a la solicitud que antecede, se fija como honorarios del Auxiliar de la Justicia Sr Gustavo Rafael Solano Salgado, conforme al art. 363 del CGP, es procedente en este estado de la actuación la fijación de los honorarios definitivos al perito designado, quien ha finalizado su cometido dentro del presente asunto.

Con relación al régimen de honorarios de los auxiliares de la justicia, se estableció mediante Acuerdo nro. 1518 de 2002, modificado por el Acuerdo nro.1852 de 2003, los criterios para la fijación de estos, determinando específicamente en su artículo 6 numeral 6.1.2°.

Pues bien, este despacho basándose en el producto neto fija como honorarios profesionales la suma a \$1.700.000 pesos, equivalente al 70% de conformidad con las normas precedentes.

De lo anterior, se corre traslado por tres (3) días para que las partes y el auxiliar puedan objetar los honorarios., por el avalúo del inmueble identificado con M.I. 142-2896 del círculo registral de Montelíbano, conforme el Acuerdo 1852 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; los cuales deberán ser cancelados por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45af8d25f9d4adc34a79ccad900db69779a2a8dfa4bacf54844de64a506f2a90**

Documento generado en 02/08/2022 03:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>